



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0240011		
		Código DIR3: IA0001321 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA		
	Usuario Origen	abzabalapoley		
	Tema	SAC351 SALUBRIDAD. OTROS ESCRITOS Y COMUNICACIONES	Expediente	/
	Asunto	DECRETO LIMITACIÓN PASEO PERRO		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2020/01718**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

El artículo 7 de Rel Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, limita la libertad de circulación de las personas durante el estado de alarma a las actividades contempladas en el citado decreto, además de que en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias. Desde la Dirección General General de derechos de los animales se ha dictado una serie de recomendaciones y acuerdos que desarrollan el real Decreto de alarma en lo relacionado con los animales de compañía y sus cuidadores.

Ante la situación provocada por la pandemia declarada por el COVID-19, se ha insistido, en relación a la atención sanitaria de las mascotas, en los siguientes aspecto y recomendaciones:

En primer lugar, hay que reiterar que no existen evidencias científicas alguna de que los animales domésticos padezcan ni puedan transmitir el COVID-19. Por lo que la Dirección General General de derechos de los animales ha propuesto las siguientes pautas de actuaciones:

- Los paseos tienen que ser cortos, únicamente para que los animales puedan cubrir sus necesidades fisiológicas.
- Durante el paseo, ni el perro ni la persona podrá estar en contacto con otras personas ni otros animales.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014C52600B4H7D8G2Q4J9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 11:49:52

DOCUMENTO: 20201361190
Fecha: 26/03/2020
Hora: 11:47



- Es obligatorio salir con una botella de agua con detergente para limpiar la orina y también con bolsas para la recogida de las heces.

- Hay que priorizar los horarios de menos afluencia para realizar los paseos.

Además, existen razones para limitar el número de paseos así como motivos para no soltar al perro en estos días de duración del estado de alarmas, como pueden conllevar las siguientes situaciones;

1.- Si el perro se pelea se pelea con otro perro, tenéis que separarles, podéis contagiaros entre vosotros.

2.- Cuanta más tiempo pasees el perro por la calle, mayor carga viral estarás expuesto.

3.- Si al animal le pasa algo (golpe, torcedura, reacción alérgica, envenenamiento...), tendrás que llevarlo al veterinario, donde existe riesgo de contagio.

4.- Si el perro se pierde, tendréis que buscarlo.

Por ello en base a la recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias, vengo a **DECRETAR** las siguientes medidas:

PRIMERO.- El paseo quedará limitado a la distancia existente entre el domicilio habitual del propietario y del perro y la esquina de la confluencia con la calle más próxima al domicilio.

SEGUNDO.- Del presente decreto se dará traslado a la Secretaría General a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dése la máxima difusión a la ciudadanía en general.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ.SECRETARÍA GENERAL - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 11:49:52

DOCUMENTO: 20201361190
Fecha: 26/03/2020
Hora: 11:47



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014C52600B4H7D8G2Q4J9 en <https://sede.utrera.org>